



GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA Gerencia Regional de
Desarrollo Social

LANZAMIENTO DEL SELO REGIONAL

Una Estrategia que permitirá reforzar la lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil.
Dirigida a las municipalidades provinciales y distritales de la Región Cajamarca.

24 de agosto 10:00 a.m.



**GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA**

A tu servicio con transparencia

“Los niños, nuestra mejor inversión”



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Cajamarca, 24 de agosto de 2021

¿QUÉ ES EL SELLO REGIONAL?



Aprobado mediante RER N° 0000281-2021-GRC-GR

❑ Es una Estrategia de intervención y participación voluntaria, con enfoque orientado a resultados que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Estrategia Gestión Territorial Primero la Infancia.

❑ Es un concurso abierto y de oportunidad que permitirá contribuir a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica y de la Anemia dirigido a las 114 municipalidades distritales y 13 provinciales de la Región Cajamarca.

❑ Presenta 05 indicadores que responden a 03 componentes: **Articulación y organización local**, Intervenciones estratégicas para Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y Calidad de agua.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000281-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° 0009939-2021-GRC-GR, de fecha 04 de agosto de 2021; Oficio N° 0000313-2021-GRC-GRDS, de fecha 03 de agosto de 2021; Oficio N° 0000071-2021-GRC-SGPCTI, de fecha 23 de julio de 2021; Oficio N° 0000298-2021-GRC-GRDS, de fecha 19 de julio de 2021; Oficio N° 0000062-2021-GRC-SGAP, de fecha 12 de julio de 2021; Informe N° 0000029-2021-GRC-SGAP, de fecha 01 de junio de 2021, y Proyecto de "Estrategia de Intervención Territorial – Sello Regional Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27660, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales amanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los incisos a), e) y g) del Art. 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de salud: 'a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, (...) e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, (...) g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales (...)'.

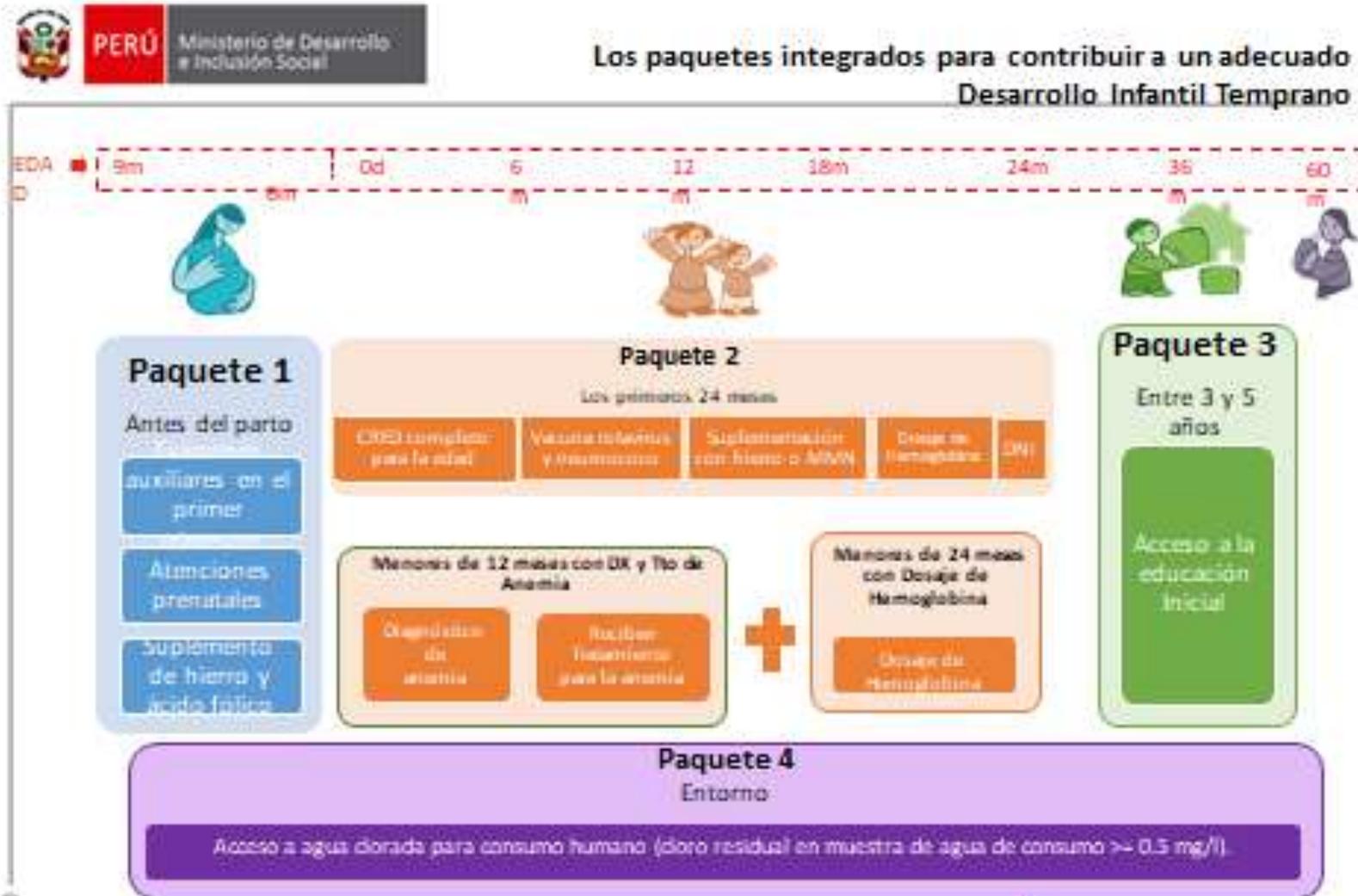
Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, que prioriza siete resultados, como son nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal efectiva, camino sano, regulación de emociones y comportamiento, y función simbólica; que define el acceso al paquete integrado de servicios priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019 MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; donde señala que a nivel local, cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niño y niña desde la gestación hasta los 5 años de edad. Asimismo, señala las funciones y responsabilidades que deben cumplir tanto las Instancias de Articulación Local como las Instancias de Articulación Regional (IAR), para este caso en la región Cajamarca la IAR denominada:



OBJETIVO

Contribuir a la prevención y reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil, a nivel de gobiernos locales en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la infancia, para alcanzar el Desarrollo Infantil Temprano, promovido por el Gobierno Regional de Cajamarca.



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO REGIONAL 2021



ETAPAS DE DESARROLLO	ACTIVIDADES	FECHA
Etapa de inscripción	Presentación de inscripción de las municipalidades convocadas	Del 25 de agosto hasta al 10 de setiembre.
	Publicación de la lista de municipalidades con inscripción aprobada	Hasta el 14 de setiembre de 2021
Etapa de implementación	Talleres virtuales de Fortalecimiento de capacidades para el proceso de participación.	16 y 17 de setiembre del 2021
	Ejecución de los productos e indicadores	De setiembre del 2021 a diciembre del 2021
Etapa de Resultados	Publicación de resultados preliminares	Hasta el 30 de diciembre del 2021
Presentación de observaciones y reclamos	Presentación de observaciones y reclamos por las municipalidades a los resultados preliminares.	Del 03 al 07 de enero del 2022
Etapa de reconocimiento	Publicación del reporte de evaluación y lista de ganadores	Del 10 al 14 de enero del 2022
	Reconocimiento y entrega de premios	Hasta el 24 de enero de 2022. * Marzo 2022



EL SELLO REGIONAL CUENTA CON TRES COMPONENTES:

CUADRO RESUMEN N° 01

Nº	COMPONENTE	Nº DE INDICADORES	PESO PONDERADO MÍNIMO/ MÁXIMO EN LA CALIFICACIÓN
1	Articulación y organización local	1	20
2	Intervenciones estratégicas para Lucha Contra la Anemia y DCI	2	25 25 Total: 50
3	Calidad de agua	2	30
TOTAL		05	Min 80 – máx. 100



1) ARTICULACIÓN Y ORGANIZACIÓN LOCAL

CUADRO N°02

Nº	PRODUCTO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE PARA LA FUENTE DE VERIFICACIÓN
01	El Municipio cuenta con: - La Instancia de Articulación Local (IAL), la cual tiene una resolución de reconocimiento y un plan de trabajo.	01 instancia de Articulación Local y/o Espacio de Concertación operativa.	Resolución de alcaldía de conformación o actualización de la IAL y resolución de aprobación del plan de trabajo	PROMSA – DIRESA SGAP

2) INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DCI

CUADRO N°03



Nº	PRODUCTO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE PARA LA FUENTE DE VERIFICACIÓN
01	Municipio mantiene actualizado y homologado la información del Padrón Nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	% de niños y niñas menores de 3 años actualizados y homologados oportunamente en las 59 variables y con prioridad en las siguientes variables claves: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección habitual - Datos completos de la madre - Menor visitado. - Menor encontrado - Código del Centro poblado - Ubigeo - IPRESS de atención - Accesos a programas sociales - Tipo de Seguro - Identidad (DNI – CUI). 	Actas de homologación y Base de datos del Sistema de Padrón Nominal homologado y actualizado.	OITE – DIRESA Municipalidad – (acta)
02	Municipio promueve la atención a niños y niñas menores de 1 año en el paquete de atención priorizado: <ul style="list-style-type: none"> - CRED - inmunizaciones - suplementación y Dosaje de Hemoglobina. 	04 reuniones de la IAL para el análisis de la atención a niñas y niños menores de 1 año con el paquete integrado priorizados en la jurisdicción .	Actas de reuniones de la IAL de donde se hizo la presentación y análisis	OITE – DIRESA Tablero de mando integral Actas de la IAL



3) CALIDAD DE AGUA

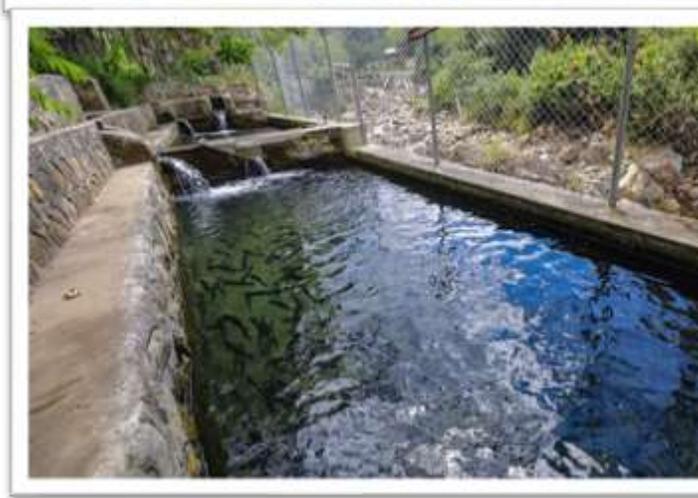
CUADRO N°04

N°	PRODUCTO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
01	Municipio garantiza la Calidad de Agua de sus Centros Poblados a través de la actualización y reconocimiento de sus Juntas administradoras de servicios de saneamiento - JASS de su jurisdicción.	10 % del total de Centros Poblados con sistemas de Agua que cumple con cloro residual \geq 0,5 mg x litro), en el reservorio, punto medio de la red y en el punto final de la red.	Reporte mensual del cloro residual del aplicativo PVICA	DESA –DIRESA
		75 % de JASS constituidas, formalizadas y reconocidas por la municipalidad.	Resolución de Alcaldía de la JASS	DATASS

PREMIOS – SELLO REGIONAL CAJAMARCA 2021



Implementación y dotación de:



BIOHUERTOS

**PISCIGRANJAS –
TRUCHA O TILAPIA**

**MICRO RESERVORIOS PARA
SIEMBRA Y COSECHA DE
AGUA**



PREMIOS – SELLO REGIONAL CAJAMARCA 2021



MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE



Consiste en:

- ✓ Asistencia Técnica.
- ✓ Sistema pasa de estado Regular a Bueno.
- ✓ Implementación de un Sistema de Cloración por Goteo.
- ✓ Kit de insumos estándar para cloración.

**El Trabajo en Equipo
es el combustible
que permite a gente común,
alcanzar logros extraordinarios**

